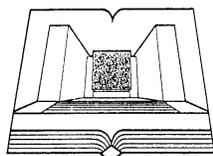


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PALAMENTARIOS

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE  
NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
CEDIA

CENTRO DE ESTUDIOS  
PARLAMENTARIOS CEP-UANL

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS CEDIA  
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UANL  
CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS CEP

## CONGRESO VIRTUAL INTERINSTITUCIONAL LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES

Ponencia presentada por:

**Dip. Ana María Ramírez Cerda**

Tema: **Régimen Jurídico**

Título:

**“Seguridad Pública”**

**Septiembre 2008**

El contenido es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés.

CDDHCU: Tel. 0155 50360000, 018001226272. Ext. 67031, 67032. [jorge.gonzalez@congreso.gob.mx](mailto:jorge.gonzalez@congreso.gob.mx) , [victor.pitalua@congreso.gob.mx](mailto:victor.pitalua@congreso.gob.mx)  
CEP- UANL: Tel 01 81 83294264, 01 81 83294264 ext. 6644, 6645 [cepuanl@r.uanl.mx](mailto:cepuanl@r.uanl.mx) , [abraham.nuncio@gmail.com](mailto:abraham.nuncio@gmail.com)

## **SEGURIDAD PÚBLICA**

**Dip. Ana Maria Ramírez Cerda**

### ***Resumen***

El Estado mexicano ha carecido, a lo largo de su historia, de una visión coherente con los principios liberales-democráticos para brindar seguridad a sus ciudadanos y generar los mecanismos necesarios para asegurar un acceso igualitario y eficaz a la justicia.

Los problemas que tiene el sistema de Seguridad Pública y de Justicia Penal están en todos los frentes. Es un sistema extraordinariamente amplio con una infinidad de funciones, actores, instituciones, responsabilidades y procesos internos contradictorios.

A pesar de que las instituciones que la forman tienen ciertas metas generales en común, cada una tiene su propia identidad, inercias, reglas internas, preocupaciones e intereses. Aún con los importantes cambios legislativos que han tenido lugar, las instituciones encargadas de la seguridad pública en México, no se ven necesariamente como parte de un sistema. En la práctica cada una actúa por sí misma, muy lejos del paradigma de sistema que establece la normatividad.

Las reformas a los marcos normativos se tienen que enfocar hacia procesos que hagan más eficientes, transparentes y expeditos los procesos judiciales. Si bien esto abre la puerta para un mayor respeto a las garantías procesales, las reformas resultarán incompletas si no se desarrollan mecanismos de coordinación interinstitucional que eviten la transmisión de vicios funcionales de los actuales Ministerios Públicos y Secretaría de Seguridad Pública.

## **SEGURIDAD PÚBLICA**

**Dip. Ana Maria Ramírez Cerda**

### **I. SEGURIDAD PÚBLICA**

En México existen diversos factores que han generalizado un clima de inseguridad e incertidumbre dentro de la población, en este sentido se considera se debe hacer una reestructuración de los cuerpos policíacos, así como del sistema de impartición de justicia.

La Seguridad Pública tiene que ir de la mano de la justicia y el estado de derecho y todas las nuevas políticas que no respondan a esta necesidad no son congruentes con la normatividad que regula el respeto a los derechos de la población.

Varios académicos mexicanos proponen cambiar el concepto de seguridad pública por el de seguridad ciudadana, como ya ha sucedido en otros lugares de América Latina<sup>1</sup>. Sus argumentos principales son que tanto la seguridad como la justicia deben alcanzarse utilizando medios democráticos, dentro del marco del estado de derecho. Es decir, la gestión democrática se debe convertir en una herramienta para alcanzar estas metas. Al cambiar el concepto de seguridad pública por seguridad ciudadana, la ciudadanía se convierte en destinataria de las políticas de seguridad, es a ella a quien sirve la seguridad y no a la autoridad. Lo que ahora se debe privilegiar es que las políticas de seguridad respondan a las necesidades de los ciudadanos, y garanticen el respeto a sus derechos. La seguridad es, al fin y al cabo, un derecho básico de todo ciudadano y ciudadana.

En México, a partir de 1996 la seguridad pública comenzó a llamar la atención de la opinión pública por el incremento percibido en robo de autos, asaltos a

transeúntes, robo en transporte público y la ola de secuestros en el Distrito Federal y provincia. En el Distrito Federal, por ejemplo, el promedio diario de delitos del fuero común<sup>2</sup> denunciados ante el Ministerio Público local aumentó de 366 en 1993 a 679 en 1996 y a 700 en 1997<sup>3</sup>.

De manera similar, los principales delitos<sup>4</sup> aumentaron de 191 delitos denunciados en 1993 a 461 en 1996 y 464 en 1997. Esta tendencia no se limitó únicamente al fuero común, los delitos de ambos fueros, es decir la totalidad de delitos denunciados en el país, se incrementaron durante la década de 1990 a nivel federal, se reportaron 902,000 delitos en 1990, para 1996 la cifra aumentó a 1, 420,402 hasta llegar a un máximo histórico en 1997 de 1, 510,796 delitos denunciados.<sup>5</sup>

Ante la presión pública, el gobierno federal y sus contrapartes locales empezaron a experimentar con un sin número de estrategias desde el aumento en las penas para algunos de los delitos, hasta la participación de las fuerzas armadas en las tareas de entrenamiento, vigilancia y disminución del delito<sup>6</sup>. Aún con estos esfuerzos es evidente que falta mucho por hacer, ya que en México el debate sobre la seguridad pública se encuentra en una fase inicial. Las corporaciones policiales mexicanas siguen siendo instituciones que no gozan de la confianza pública. Esto se puede observar en las encuestas sobre valores de los mexicanos, en las cuales la policía sigue siendo una de las instituciones que más desconfianza despierta<sup>7</sup>. Esta desconfianza afecta de forma directa el trabajo de la policía, pues si no hay confianza, la cooperación por parte de los ciudadanos es mínima y, por ende, hay un bajo nivel de denuncia de delitos y no es posible tener una idea real de la dimensión del problema. Se calcula que sólo se denuncian dos de cada diez delitos cometidos<sup>8</sup>. Si se calcula la cantidad de estos delitos denunciados que se resuelven, es evidente que se vive una situación de virtual impunidad.

Las consecuencias de la inseguridad van más allá de la erosión del estado de derecho, ya que también conllevan pérdidas económicas y sociales por los daños incurridos por el acto delictivo. Según el Instituto Ciudadano para Estudios Sobre la Inseguridad, la pérdida promedio por víctima en 2001 fue de \$13,245.00. Si se multiplica esta cifra por las víctimas probables tenemos un total de 49 mil millones de pesos<sup>9</sup>. Otros costos económicos de la inseguridad son, por ejemplo, el gasto en que incurren las personas para protegerse, desde un bastón para su coche, o un sistema de seguridad para sus casas, hasta el empleo de un equipo de seguridad personal<sup>10</sup>. Entre las consecuencias económicas es necesario también incluir las pérdidas que ocurren en horas hombre por el estrés o recuperación de una víctima después de haber sufrido un delito, así como el tiempo que se invierte en denunciar y ratificar una denuncia. Asimismo existe un costo por introducir medidas preventivas dentro de las rutinas diarias de cada ciudadano (por ejemplo elegir vías más congestionadas, pero más seguras). También hay un costo por las actividades que se dejan de llevar a cabo por el miedo a ser víctima de un delito y el clima generalizado de inseguridad.

La inseguridad también conlleva problemas de salud, sobre todo cuando se trata de delitos violentos, pues el resultado incluye lesiones y en casos extremos, defunciones.

Si bien en México las tasas globales de homicidios han ido cayendo en los últimos años, éste no es un fenómeno homogéneo a nivel nacional. Existen algunas zonas geográficas del país aquellas con problemas más acentuados de narcotráfico donde se presenta un incremento de homicidios<sup>11</sup>. Éstos afectan principalmente a hombres jóvenes, 70% de las víctimas son menores a 45 años, 30% entre 30 y 44 años y el restante entre los 15 y 29 años. Otro factor preocupante es el incremento del robo con violencia. Este tipo de delito deja a una víctima con lesiones físicas y mentales que requieren ser atendidas por el sistema de salud mexicano.

Además, la inseguridad va destruyendo los vínculos sociales y erosiona el capital humano de una sociedad al aumentar la desconfianza dentro de las comunidades. Del mismo modo, ante el incremento de la percepción de inseguridad, los ciudadanos comienzan a abandonar los espacios públicos y cedérselos a los criminales.

Dentro de la legislación mexicana se contempla a la seguridad pública como un servicio y una función del Estado. A partir de la reforma constitucional de 1994, la seguridad pública se convirtió en una responsabilidad explícita del Estado mexicano, una responsabilidad compartida entre los 3 niveles de gobierno; es decir, del Estado en su conjunto. El fin es mantener o establecer el orden y la paz pública. El artículo 21 de la Constitución establece que:

[...] La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios,[...]  
en las respectivas competencias que ésta Constitución señala [...]

Se puede decir que para el Estado mexicano la seguridad pública es un servicio que está obligado a extender a la ciudadanía, pero también una función que está habilitado para ejercer. La condición de seguridad pública significa el orden y paz público, en el que estén garantizados tanto la integridad física y los derechos de los individuos y sus bienes, como la de resarcir el daño para las víctimas de un delito. Es decir, no es suficiente garantizar la estabilidad del gobierno y sus instituciones, sino también crear las condiciones, mediante la prevención y efectivo castigo de la delincuencia, para que los individuos puedan gozar plenamente de los derechos que la Constitución mexicana les otorga. Durante los últimos diez años, el Estado mexicano ha intentado reorganizarse para poder responder cabalmente a esta función y brindar el servicio que le corresponde por ley. La creación de nuevas corporaciones policiales y la realización de operativos contra la delincuencia organizada son claro ejemplo de este esfuerzo.

Son muchos los problemas que enfrenta el sistema de seguridad pública mexicano, pero sin duda el mayor, prescindiendo de los problemas en la legislación, es la virtual inexistencia del estado de derecho. Un ejemplo extremo de la degradación del sistema completo de seguridad pública y justicia penal es lo que ha sucedido durante los últimos 10 años con los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez<sup>12</sup> y los recientes acontecimientos en Morelia, Michoacán. Las autoridades encargadas de la seguridad y de la impartición de justicia han permitido que la impunidad se imponga. Ni la prevención, ni la investigación, ni la administración de justicia, ni el sistema de readaptación han podido trabajar de manera conjunta o individual para resolver los asuntos prioritarios de seguridad.

Las políticas de bienestar social no están enfocadas a prevenir el delito, ni son dirigidas a esas poblaciones más susceptibles de cometer o de ser víctimas de un delito, ni existen proyectos amplios para rescatar comunidades en donde el crimen es una forma de vida<sup>13</sup>. La estrategia principal de prevención es vigilancia policial y recomendaciones a los ciudadanos para evitar ser víctimas de un delito, que si bien son medidas necesarias, no se puede decir que sean proyectos integrales de prevención del delito<sup>14</sup>.

La Policía Federal Preventiva, creada en 1999, está encargada de vigilar los caminos e instalaciones federales. Es una policía que no tiene funciones amplias de investigación y al igual que otras policías preventivas sólo puede detener a individuos en flagrancia o si se los pide la Procuraduría General de la República.

Ahora bien, cabe destacar que dentro de los Bandos de Buen Gobierno, a nivel municipal, y dentro de los reglamentos y manuales internos de las corporaciones policiales se encuentran los lineamientos existentes sobre el uso de la fuerza. En gran medida, legalmente, el uso de la fuerza depende de la percepción y decisión del policía. El policía no tiene claridad acerca de cuándo usar la fuerza y cuándo no, estas dudas abren la puerta tanto al abuso policial como a la ineficiencia en su desempeño. Al mismo tiempo, esta discrecionalidad del policía no siempre es

evidente; muchas de las decisiones que se toman no son visibles para el público ni concientes para el policía<sup>15</sup>. Esta es una realidad que se debe tener en cuenta, pues puede ser un problema en el momento de revisar la actuación del agente de policía en operativos conflictivos o si existen dudas con respecto a su desempeño.

Además, esta discrecionalidad, si no es bien entendida, puede resultar en prácticas corruptas o, por lo menos, prácticas poco éticas e ilegítimas. Es por ello que la capacitación y el entrenamiento de los policías son temas centrales para garantizar su desempeño. Si bien existen muchas situaciones para las que es imposible un diseño de estrategia, entre más preparado esté el policía, existe una mayor probabilidad de que sepa cómo responder en cualquier tipo de situación, y como usar su discrecionalidad de manera legal y adecuada.

## **PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

Sin duda, las procuradurías de justicia se encuentran entre las instituciones más desprestigiadas en México. Su ineficiencia se puede observar en sus cifras de efectividad: de cada 100 averiguaciones previas que se levantan, sólo en 23 de ellas se concluyen las investigaciones. De esas 23, sólo 11.6 se consignan ante un juez, y de esas sólo en 3 casos se presenta con detenidos<sup>16</sup>. Es evidente que el trabajo de las procuradurías es llevar a cabo la investigación de los presuntos delitos, por lo tanto se considera que cumplieron con su labor cuando culmina una investigación; no siempre se llegará a la conclusión de que se cometió un delito, pese a que se levantó una averiguación previa.

La persecución del delito es realizada únicamente por el Estado mexicano, el Ministerio Público es la institución facultada para la investigación y persecución del delito, desde la perspectiva de impartición de justicia penal. Es decir, cuando un delito se denuncia ante el MP ya no se está buscando salvaguardar la seguridad pública, sino investigar el posible delito y garantizar que habrá justicia si en efecto existió tal falta. El Ministerio Público sólo puede intervenir una vez que conoce de

los hechos delictivos, es decir el MP no participa de manera directa en la prevención del delito.

Al igual que con la policía, existen dos instancias del MP, los ministerios públicos estatales, dependientes de las procuradurías estatales que investigan y persiguen delitos dentro de la competencia local (del fuero común) y el Ministerio Público de la Federación que es el responsable de atender los delitos del fuero federal, éste es dependiente de la Procuraduría General de la República y del Procurador. El 95 por ciento de los ilícitos que se cometen en el país corresponden al ámbito del fuero común<sup>17</sup>, esto significa que los grandes problemas de procuración de justicia se encuentran en las procuradurías estatales.

El MP es una institución con una variedad de objetivos, todos ellos resultado de la diversidad de funciones que desempeña. El MP es la autoridad competente para conocer de los presuntos delitos cometidos. Tiene, por lo tanto, la responsabilidad de recibir las denuncias, buscar esclarecer los hechos, localizar y capturar a los presuntos responsables. Durante el proceso penal, el MP actúa como parte acusadora, por ello es tarea suya cumplir con la carga probatoria que se le exige ante los jueces. También tiene que velar por las víctimas de los delitos una vez que entran a la procuración de justicia: garantizar el acceso a la justicia, el acceso a la atención que se requiera, la seguridad para las víctimas, los testigos y sus familias, y evitar que la víctima tenga que incurrir en costos. Por último, el MP es el encargado de asegurar el principio de legalidad, el debido proceso y los derechos humanos, tanto del acusado como de la víctima durante el proceso judicial. El MP en México ha mostrado incapacidad para lograr estos objetivos.

Estas funciones significan que el MP tiene completa discrecionalidad en el desarrollo de las averiguaciones previas. Asimismo, es la fuerza impulsora del inicio del proceso penal y tiene la atribución exclusiva para ejercer la acción penal ante los tribunales.

## **LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA**

Ésta es una esfera manejada por el Poder Judicial de la Federación. Está compuesto por los tribunales, los jueces y magistrados; ellos toman las riendas de los procesos judiciales en cuanto el MP les presenta una averiguación previa. Una vez que el Ministerio Público decide presentar una averiguación ante un juez y solicitar la aprehensión de algún sospechoso, el juez determina si se van a girar las órdenes de aprehensión y si en efecto hay sustento para las acusaciones presentadas por el Ministerio Público. El juez solicita una serie de pruebas, éstas le son presentadas y escucha los alegatos de las dos partes; paso siguiente, el juez debe decidir si condenar o absolver al sospechoso. El acusado tiene derecho a apelar la decisión del juez y llevarlo a la 2ª instancia, es decir a una instancia superior, hasta llegar a los tribunales colegiados como lo establece la Constitución<sup>18</sup>.

Los jueces y tribunales no se limitan únicamente a evaluar que se sostenga la acusación del MP y sancionar al delincuente, también tienen la función de supervisar el proceso de procuración de justicia, son un mecanismo de control de este proceso.

Cualquier irregularidad que se haya presentado en la etapa anterior debe ser atendida dentro de esta fase. Por tanto, son los responsables de evaluar la actividad del MP. La administración de la justicia también sufrió cambios durante la década de los años noventa. Una de las piezas angulares fue la apuesta a una capacitación más eficiente de sus miembros, mediante la creación del Instituto de la Judicatura Federal y, en 1995, el establecimiento de la carrera judicial. Estas medidas buscan acelerar los cambios que necesita el Poder Judicial, y afianzarlos mediante una educación judicial más consistente a la existente en el pasado<sup>19</sup>.

## **LA VÍCTIMA DENTRO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUSTICIA PENAL.**

La víctima es quien, al final del día, paga el precio de la ineficiencia del sistema de seguridad pública y de justicia penal. Una vez que sufre el delito, la víctima busca ante todo que se le restituya el daño, y espera tener ese derecho ante la autoridad. Sin embargo, no siempre es éste el mismo interés del Estado. El Estado busca castigar a quien alteró el orden social y luego reparar el daño. Asume que al castigar, el daño queda reparado. Esta discrepancia de intereses ha llevado a que la víctima quede relegada dentro del proceso. Ellas se convierten en víctimas dobles, siendo victimizadas primero por el delincuente y después por el Estado cuando éste no logra la reparación del daño y hace pasar a la víctima por un camino tortuoso en el intento de que se resuelva su caso.

## **CONSIDERACIONES FINALES.**

Los problemas que tiene el sistema de Seguridad Pública y de Justicia Penal están en todos los frentes. Es un sistema extraordinariamente amplio con una infinidad de funciones, actores, instituciones, responsabilidades y procesos internos contradictorios.

Asimismo, es importante señalar que estas instituciones han demostrado ser peculiarmente ineficientes. Esto resulta evidente al revisar las cifras sobre el número de sentencias condenatorias que obtiene el Ministerio Público frente a las denuncias interpuestas. Ante este entorno, resulta aún más grave que el pequeño número de denuncias e inculpados sentenciados tienen saturados a los Ministerios Públicos y centros de readaptación social, tanto a nivel estatal como federal. Las tendencias actuales apuntan hacia un crecimiento exponencial de la población penitenciaria. Esto significaría un problema mayúsculo para las autoridades y para el respeto a la legalidad.

Por ello, las reformas a los marcos normativos se tienen que enfocar hacia procesos que hagan más eficientes, transparentes y expeditos los procesos

judiciales. Si bien esto abre la puerta para un mayor respeto a las garantías procesales, las reformas resultarán incompletas si no se desarrollan mecanismos de coordinación interinstitucional que eviten la transmisión de vicios funcionales de los actuales Ministerios Públicos y Secretaría de Seguridad Pública.

### **PROPUESTAS:**

El Partido Verde, ante una problemática seria y creciente en materia de inseguridad, que demanda la adopción de medidas urgentes y firmes por parte del Estado, ha hecho una iniciativa que contempla la pena de muerte para quienes asesinen o mutilen a sus víctimas durante un plagio, y para los integrantes o ex integrantes de cuerpos policíacos que participen en la comisión de un secuestro.

Esta iniciativa tiene la finalidad de evitar injusticias, ya que será la Suprema Corte de Justicia de la Nación la encargada de confirmar o revocar la eventual sanción, a partir de criterios que no dejen lugar a dudas sobre la culpabilidad de un indiciado.

Asimismo se propone que el delito de privación ilegal de la libertad sea exclusivamente de competencia federal, y se dispondrá que su persecución sea de oficio, sin la necesidad de presentar alguna denuncia o querrela para comenzar la averiguación previa.

De esta forma, la Ley Federal contra el Delito de Secuestro propuesta por el Verde incluye la creación de un consejo federal para el combate del mismo, a fin de que se establezcan las políticas para su prevención y persecución, así como las bases para la coordinación entre las diversas dependencias federales involucradas.

El proyecto de ley ordena también la creación de la Policía Federal Antisecuestros, que, en colaboración con el Ministerio Público, será el único cuerpo de seguridad encargado de prevenir e investigar este delito, esta agrupación estará sujeta a los más estrictos niveles de control de confianza, asimismo, se propone integrar un

Fondo Nacional Antisecuestro, encaminado a recaudar dinero de la sociedad para otorgar recompensas millonarias a quienes denuncien a secuestradores.

## NOTAS

<sup>1</sup> Véase M. Sarre, “Seguridad ciudadana y justicia penal frente a la democracia, la división de poderes y el federalismo”, en A. Alvarado y S. Arzt (eds.), *+El desafío democrático de México: seguridad y estado de derecho*, El Colegio de México, México D.F., 2001, pp. 83-114 y E. López Portillo Vargas, “Seguridad pública y democracia: hacia la seguridad ciudadana –relativizar al poder frente a la libertad” en *Ibid*, pp. 67-82.

<sup>2</sup> Los delitos en materia penal pueden ser de dos tipos: del fuero común o del fuero federal. Los delitos del fuero común incluyen robo –en sus distintas modalidades–, lesiones, homicidio, violación, estos delitos son perseguidos por las procuradurías estatales de justicia e incluidos en los códigos penales estatales. Existen también los delitos del fuero federal, aquellos que atentan contra la Federación como el narcotráfico, delitos electorales, robo a la Federación; éstos son perseguidos por la Procuraduría General de la República y están establecidos dentro del Código Penal Federal.

<sup>3</sup> Fuente: Dirección General de Política y Estadística Criminal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en <http://www.pgjdf.gob.mx/estadisticas/index.asp>

<sup>4</sup> Para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal el rubro de principales delitos está compuesto por robo a transeúnte, robo a casa habitación, robo a transporte, robo a negocio, robo a vehículos, homicidio doloso, lesiones dolosas y violación.

<sup>5</sup> Estas cifras se encuentran en Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A.C., “La inseguridad en 2002”, *Entorno*, mayo, 2003, en: <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/Entorno/2003/may03>.

<sup>6</sup> En el Distrito Federal, la pena media impuesta en los tribunales penales pasó de 4.3 a 5.1 años de cárcel. R. Ruiz Harrell, “¿Cuál camino?”, *Reforma*, 8 de diciembre del 2003.

<sup>7</sup> En la Primera Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas hecha por la Secretaría de Gobernación y la Fundación Este País en 2002, sólo 6.98% de los encuestados respondieron que confían “mucho” en la policía, 15.62% respondieron que confían “algo”. Sólo el Poder Legislativo y los partidos políticos producen más desconfianza. “Conociendo a los ciudadanos mexicanos, principales resultados Primera encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas de la SEGOB 2001”, *Revista Este País*, agosto, 2002, p. 13.

En la encuesta del año 2003, cuando se les pidió a los encuestados que calificaran en una escala de 0 a 10 su nivel de confianza en distintas instituciones, la policía recibió la calificación más baja de 6.2. “Conociendo a los ciudadanos mexicanos, principales resultados Segunda Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas de la SEGOB 2003”, *Revista Este País*, octubre, 2003, p. 18.

<sup>8</sup> Según cifras del ICESI, se pueden consultar en <http://www.icesi.org.mx/index.cfm?catID=1214>

<sup>9</sup> Primera Encuesta sobre Inseguridad, ICESI, 2001, citada en “La Inseguridad Pública en México”, *Entorno*, octubre, 2002, versión electrónica en <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/Entorno/2002/oct02/a.htm>.

<sup>10</sup> Otra de las consecuencias de la inseguridad ha sido la proliferación de compañías privadas de seguridad. La existencia de personas armadas en las calles que responden a intereses privados es un peligro latente. Si a ello se agrega que estas compañías han surgido al margen de la reglamentación y del control gubernamental y sin la vigilancia o evaluación adecuadas sobre la calidad de sus servicios y empleados esto se convierte, entonces, en un serio riesgo para el orden público.

---

<sup>11</sup> Ver G. Soberón, B. Zurita, T. Ramírez y J. L. Torres, “La violencia como un grave problema de salud pública”, en FUNSALUD, *Caleidoscopio de la salud*, pp. 60-62, versión en línea [www.funsalud.org.mx/casesalud/caleidoscopio/03%20LaViolenciaGraveProblema.pdf](http://www.funsalud.org.mx/casesalud/caleidoscopio/03%20LaViolenciaGraveProblema.pdf).

<sup>12</sup> Una recopilación de las desapariciones y asesinatos ocurridos en Ciudad Juárez se encuentra en el informe que presentó la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el 2003. Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres en el municipio de Juárez, Chihuahua. Se puede consultar en línea en [www.cndh.org.mx/Principal/document/informe2003/index.htm](http://www.cndh.org.mx/Principal/document/informe2003/index.htm).

<sup>13</sup> En Chile, el Ministerio del Interior ha creado un programa para intervenir en comunidades donde la delincuencia tiene una presencia dominante en las redes sociales y con amplia influencia en la vida del barrio, y representa por ello, una amenaza para el estado de derecho. Este programa, llamado Barrio Seguro, tiene un enfoque multi-causal para responder a dicha situación. El Estado básicamente invade al barrio y atiende los distintos factores que han permitido que la situación florezca. Tiene tanto un carácter social --que incluye actividades educativas, recreativas, construcción de infraestructura, trabajo social, como un carácter policial-- que se basa en la presencia física de los policías con trabajo de inteligencia y detenciones de los criminales más peligrosos.

<sup>14</sup> En la página web de la Secretaría de Seguridad Pública ([www.ssp.gob.mx](http://www.ssp.gob.mx)) bajo el título de prevención del delito se encuentran recomendaciones para evitar ser víctima de un delito, cómo reaccionar ante un delito y como denunciar el delito en una agencia del Ministerio Público.

<sup>15</sup> R. Varenik, “Exploring roads to police reform: Six recommendations”, (Mayo 15-17, 2003), *Center for U.S.-Mexican Studies. Project on Reforming the Administration of Justice in Mexico*. <http://repositories.cdlib.org/usmex/prajm/varenik>.

<sup>16</sup> G. Zepeda Lecuona, “Ineficiencia al servicio de la impunidad: las organizaciones de la procuración de justicia en México”, en J. Bailey y J. Chabat (comp.), *Crimen trasnacional y seguridad pública: desafíos para México y Estados Unidos*, México, Plaza y Janés, 2003, pp. 110-114.

<sup>17</sup> G. Zepeda, “Ineficiencia al servicio de la impunidad”, p. 105.

<sup>18</sup> Artículo 23: “Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.” *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en [www.cddhcu.gob.mx](http://www.cddhcu.gob.mx).

<sup>19</sup> Cf. H. Concha, “La capacitación judicial en México”, (Mayo 15-17, 2003). Center for U.S.-Mexican Studies. *Project on Reforming the Administration of Justice in Mexico*. <http://repositories.cdlib.org/usmex/prajm/concha>